

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11630

Corrección de error del anuncio núm. 10919 en su versión castellana publicado en el BOIB núm. 122 de 5 de octubre de 2017, titulado "Complemento y explicación de la publicación oficial del acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera de día 29 de septiembre de 2017, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 del Plan Territorial Insular - Normas Subsidiarias de Formentera relativa a la redelimitación de los Conjuntos Históricos de Sant Francesc Xavier, Sant Ferran de Ses Roques y el Pilar de la Mola; y publicación de todo lo que se deriva de esta modificación puntual "

Visto que en el BOIB núm. 122 de 5 de octubre de 2017, se publicó el anuncio núm. 10919 de complemento y explicación de la publicación oficial del acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera de día 29 de septiembre de 2017, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 del Plan Territorial Insular - Normas Subsidiarias de Formentera relativa a la redelimitación de los Conjuntos Históricos de Sant Francesc Xavier, Sant Ferran de Ses Roques y el Pilar de la Mola; y publicación de todo lo que se deriva de esta modificación puntual.

Dado el tenor literal del primer párrafo de la versión castellana de dicho anuncio de 5 de octubre de 2017 siguiente:

“Visto que en el BOIB núm. 120, de 30 de septiembre de 2017, pág. 31067 a 31069 se ha publicado el anuncio núm. 10745 del acuerdo adoptado por el Pleno del Consell Insular de Formentera en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2017, referente a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan Territorial Insular - Normas Subsidiarias de Formentera, relativa a la redelimitación de los conjuntos históricos de Sant Francesc Xavier, Sant Ferran de ses Roques y el Pilar de la Mola.”

Examinado el anuncio en versión castellana al que se hace referencia en el párrafo (anuncio núm. 10745 publicado en el BOIB núm. 120 de 30 de septiembre de 2017), resulta que hay un error en la indicación de las páginas, que deben ser desde la 31.504 a la 31.506.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por tanto, se debe rectificar el error cometido en la versión castellana del anuncio núm. 10919 publicado en el BOIB núm. 122 de 5 de octubre de 2017, de la siguiente manera,

Donde dice:

“Visto que en el BOIB núm. 120, de 30 de septiembre de 2017, pág. 31067 a 31069 se ha publicado el anuncio núm. 10745 del acuerdo adoptado por el Pleno del Consell Insular de Formentera en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2017, referente a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan Territorial Insular - Normas subsidiarias de Formentera, relativa a la redelimitación de los conjuntos históricos de Sant Francesc Xavier, Sant Ferran de ses Roques y el Pilar de la Mola.”

Debe decir:

“Visto que en el BOIB núm. 120, de 30 de septiembre de 2017, pág. 31.504 a 31.506 se ha publicado el anuncio núm. 10745 del acuerdo adoptado por el Pleno del Consell Insular de Formentera en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2017, referente a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan Territorial Insular - Normas subsidiarias de Formentera, relativa a la redelimitación de los conjuntos históricos de Sant Francesc Xavier, Sant Ferran de ses Roques y el Pilar de la Mola.”





Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Formentera, a 18 d'octubre de 2017.

El Presidente del Consell Insular de Formentera,
Jaume Ferrer Ribas.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/130/991939>

